RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 156-2022-MPCH

Santo Tomás, 03 de mayo de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: *El Memorándum N° 182-2022-A-MPCH/C de fecha 03/05/2022, sobre encargatura del despacho de alcaldía al regidor Señor Crimaldo Llanllaya Chacnama;* ***y***

CONSIDERANDO:

Que, *el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, *en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

Que, *las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;*

Que, *el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;*

Que, *mediante Memorándum N° 182-2022-A-MPCH/C de fecha 03/05/2022, la Titular de pliego de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía al regidor Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama por los días 04, 05 y 06 de mayo del 2022 o en tanto dure la ausencia de la titular de pliego, por motivos de viaje en comisión oficial de servicios a la ciudad de Cusco a fin de participar en la reunión de trabajo de la "Instancia Regional de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar", así como efectuará seguimiento a los proyectos gestionados en el Gobierno Regional del Cusco; debiendo cumplir el encargado con las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía;*

***Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;*

RESUELVE:

***ARTÍCULO ÚNICO. - ENCARGAR** el **DESPACHO DE ALCALDÍA** al regidor Señor **CRIMALDO LLANLLAYA CHACNAMA,** por el lapso de los días 04, 05 y 06 de mayo del 2022 o en tanto dure la ausencia de la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, debiendo cumplir en estricto con las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
- *Alcaldía.*
- *Gerencia Municipal.*
- *Encargado.*
- *Oficina de Tecnologías de la Información.*
- *Archivo.*

NLPA/ rcp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Nadia Liz Palla Arotaipe
Alcaldesa